

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCION No. 0480 del 15 DE MAYO DE 2020 POR LA CUAL SE
ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA SF.LP-001-2020

Página No. 1

La SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA en uso de sus facultades legales y en especial de la delegación conferida en la Resolución No. 0040 del once (11) de enero de dos mil seis (2006) modificada por las Resoluciones 0698 del treinta (30) de abril de dos mil ocho (2008), expedidas por el Superintendente Financiero de Colombia, en concordancia con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que la Superintendencia Financiera de Colombia, adelantó el proceso de Licitación pública **SF. LP-001-2020**, cuyo objeto es la “Adecuación áreas de trabajo de la Superintendencia Financiera de Colombia. “y expidió la Resolución 0315 del 18 de marzo de 2020, mediante el cual se dio apertura del proceso licitatorio.

SEGUNDO. – Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones de la Licitación Pública SF-LP-001-2020 fue publicado en el SECOP desde el 18 de marzo de 2020.

TERCERO. - Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es la **suma de DOS MIL CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS. (\$2.005.989.479)** . El valor incluye todos los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, tales como: salarios y prestaciones sociales del personal, transporte, fotocopias, etc., así como el impuesto al valor agregado (IVA) y contribución especial del 5% para contratos de obra de qué trata la Ley 418 de 1997 modificada por las Leyes 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1430 de 2010, estampilla pro Universidad Nacional y otras universidades por 0.5%, así como los demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del negocio jurídico a celebrar. Para el efecto, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 18120 de 20 de febrero de 2020

CUARTO. - Que, en desarrollo del proceso licitatorio, conforme lo prevé el numeral 3 del artículo 20 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, se publicó un aviso en el SECOP II el día 21 de febrero de 2020

QUINTO. - Que el día 13 de abril de 2020, según consta en la lista de oferentes publicada en el SECOP, en la fecha y hora previstas para el cierre del proceso, presentaron propuesta en la plataforma electrónica del SECOP II las siguientes:

Nro.	OFERENTE
01	CONSORCIO CIVICON
02	CONSORCIO SUFI
03	UNION TEMPORAL TECNO – HARINSA
04	HIMHER Y COMPAÑIA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA
05	AXIOMA INGENIERIA
06	CONSORCIO AG3-AGC
07	INGENIERIA RH
08	SAFRID INGENIERIA S.A.S

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCION No. 0480 del 15 DE MAYO DE 2020 POR LA CUAL SE
ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA SF.LP-001-2020

Página No. 2

Nro.	OFERENTE
09	CONSORCIO SF
10	CONSORCIO NIÑO CAINA 2020
11	CONSORCIO TRES TORRES 2020
12	CUMBRE INGENIERIA SAS
13	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S
14	CARLOS DAZA RAMÍREZ
15	CONSORCIO JESUS 2020
16	CONSORCIO SUPERFIANCIERA 2020
17	MARIA JOSE HERRERA GUZMAN
18	MTA DE COLOMBIA.S.A.S
19	UNION TEMPORAL C3CS
20	WRUSSY INGENIEROS SAS
21	UNIÓN TEMPORAL ESI
22	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS
23	ZION CONSTRUCCIONES SAS
24	CONSORCIO SANTA ANA FINANCIERA
25	COINSI S.A.S
26	HYD S.A.S
27	TEC-CONS INGENIERIA S.A.S
28	BASA DISEÑO S.A.S
29	CONSORCIO CJ OFERTA

SEXTO. - Que de la evaluación inicial jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas, se determinó lo siguiente:

RECHAZADA	1
HABILITADAS	21
NO HABILITADAS	7
TOTAL	29

PROPUESTA RECHAZADA : UNION TEMPORAL TECNO – HARINSA

El proponente aportó la garantía de otro proceso, en este sentido, se rechaza la propuesta, de conformidad con la **Ley 1150 de 2007 ,Artículo 50. De la selección objetiva.** (...)

PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**RESOLUCION No. 0480 del 15 DE MAYO DE 2020 POR LA CUAL SE
ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA SF.LP-001-2020**

Página No. 3

PROPUESTAS HABILITADAS:

Nro.	OFERENTE
01	CONSORCIO CIVICON
02	CONSORCIO SUFI
04	HIMHER Y COMPAÑIA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA
06	CONSORCIO AG3-AGC
07	INGENIERIA RH
08	SAFRID INGENIERIA S.A.S
09	CONSORCIO SF
10	CONSORCIO NIÑO CAINA 2020
16	CONSORCIO SUPERFIANCIERA 2020
17	MARIA JOSE HERRERA GUZMAN
18	MTA DE COLOMBIA.S.A.S
19	UNION TEMPORAL C3CS
20	WRUSSY INGENIEROS SAS
21	UNIÓN TEMPORAL ESI
22	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS
23	ZION CONSTRUCCIONES SAS
25	COINSI S.A.S
26	HyD S.A.S
27	TEC-CONS INGENIERIA S.A.S
28	BASA DISEÑO S.A.S
29	CONSORCIO CJ OFERTA

PROPUESTAS NO HABILITADAS:

Nro.	OFERENTE
05	AXIOMA INGENIERIA
11	CONSORCIO TRES TORRES 2020
12	CUMBRE INGENIERIA SAS
13	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S
14	CARLOS DAZA RAMÍREZ
15	CONSORCIO JESUS 2020
24	CONSORCIO SANTA ANA FINANCIERA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCION No. 0480 del 15 DE MAYO DE 2020 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA SF.LP-001-2020

Página No. 4

SEPTIMO. - Que en el Pliego de condiciones se estableció como período para presentar observaciones a la evaluación los días 23 al 29 de abril de 2020 y para subsanar requisitos habilitantes.. Durante este término se presentaron escritos y documentos de subsanación y de observaciones a la evaluación realizada por la entidad, los cuales se encuentran en el acta de audiencia pública de adjudicación celebrada los días 14 y 15 de mayo de 2020, quedando la segunda evaluación así:

RECHAZADA	1
HABILITADAS	22
NO HABILITADAS	6
TOTAL	29

PROPUESTA RECHAZADA: UNION TEMPORAL TECNO – HARINSA

PROPUESTAS HABILITADAS:

Nro.	OFERENTE
01	CONSORCIO CIVICON
02	CONSORCIO SUFI
04	HIMHER Y COMPAÑIA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA
08	SAFRID INGENIERIA S.A.S
10	CONSORCIO NIÑO CAINA 2020
11	CONSORCIO TRES TORRES 2020
14	CARLOS DAZA RAMÍREZ
15	CONSORCIO JESUS 2020
16	CONSORCIO SUPERFIANCIERA 2020
17	MARIA JOSE HERRERA GUZMAN
18	MTA DE COLOMBIA.S.A.S
19	UNION TEMPORAL C3CS
20	WRUSSY INGENIEROS SAS
21	UNIÓN TEMPORAL ESI
22	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS
23	ZION CONSTRUCCIONES SAS
24	CONSORCIO SANTA ANA FINANCIERA
25	COINSI S.A.S
26	HyD S.A.S
27	TEC-CONS INGENIERIA S.A.S
28	BASA DISEÑO S.A.S
29	CONSORCIO CJ OFERTA

PROPUESTAS NO HABILITADAS:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCION No. 0480 del 15 DE MAYO DE 2020 POR LA CUAL SE
ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA SF.LP-001-2020

Página No. 5

Nro.	OFERENTE
05	AXIOMA INGENIERIA
06	CONSORCIO AG3-AGC
07	INGENIERIA RH
09	CONSORCIO SF
12	CUMBRE INGENIERIA SAS
13	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S

OCTAVO. - Que la Junta de Adquisiciones y Licitaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, en sesión virtual celebrada el día 13 de mayo de 2020, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica y financiera, realizada por la Entidad, recomendó por unanimidad continuar con el proceso y adjudicar el mismo a la propuesta que cumpla con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

NOVENO. - Que el día 14 de mayo de 2020 siendo las 9: 27 a.m. , se inició la audiencia de adjudicación virtual a través de teams y se otorgo un término de dos horas para que los diferentes proponentes presentaran observaciones al segundo informe de evaluación publicado en SECOP II y a las respuestas dadas por el Comité evaluador a las observaciones presentadas al primer informe de evaluación

DECIMO.- Que con base en el análisis realizado a las observaciones presentadas en Audiencia Pública Virtual y como consta en el acta de Audiencia, el comité evaluador tomo las siguientes decisiones :

1. Habilitar al proponente AXIOMA INGENIERIA
2. No revisar ni otorgar puntaje a los factores de ponderación que el CONSORCIO SUPERFINANCIERA 2020 por error incluyo en el sobre económico
3. Reconocer el punto a HIMHER Y COMPAÑIA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA, en el factor de personal discapacitado

Arrojando el siguiente cambio en la distribución de las propuestas:

RECHAZADA	1
HABILITADAS	23-Incluida Axioma ingeniería
NO HABILITADAS	5
TOTAL	29

DECIMO PRIMERO. - Que posteriormente se procedió a la apertura de los sobres económicos de las propuestas habilitadas

DECIMO SEGUNDO: Que de conformidad con el numeral 2.8 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, una vez verificadas las ofertas económicas, se rechazaron dos (2) propuestas por estar incursas en la causal “ *i. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados y verificados excedan los respectivos valores unitarios oficiales de los proponentes* “,

En los siguientes ítems, los proponentes presentaron un mayor valor :

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCION No. 0480 del 15 DE MAYO DE 2020 POR LA CUAL SE
ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA SF.LP-001-2020

05	AXIOMA INGENIERIA	En el ítem COSTOS INDIRECTO
19	UNION TEMPORAL C3CS	En el ítem 13.9 MOBILIARIO

Tal como consta en el Acta de Audiencia pública virtual

Finalmente, la distribución de las propuestas quedo así:

RECHAZADA	3
HABILITADAS	21
NO HABILITADAS	5
TOTAL	29

Así las cosas, una vez culminada y realizada la evaluación económica de las propuestas hábiles, se tiene un consolidado final que arroja el siguiente resultado:

		PROCESO DE SELECCIÓN SF.LP-001-2020				
RESUMEN PONDERACION FACTORES						
OBJETO: "Adecuación áreas de trabajo de la Superintendencia Financiera de Colombia "						
OFERENTES		INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR CALIDAD	PUNTAJE DISCAPACIDAD	PRECIO	TOTAL
1	MARIA JOSE HERRERA GUZMAN	10	30	1	58,8932	99,8932
2	HyD S.A.S	10	30	1	58,8877	99,8877
3	UNIÓN TEMPORAL ESI	10	30	1	58,8729	99,8729
4	WRUSSY INGENIEROS SAS	10	30	1	58,8577	99,8577
5	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS	10	30	1	58,7666	99,7666
6	CONSORCIO CIVICON	10	30	1	58,7252	99,7252
7	CARLOS DAZA RAMÍREZ	10	30	1	58,6654	99,6654
8	CONSORCIO TRES TORRES 2020	10	30	1	58,6049	99,6049
9	TEC-CONS INGENIERIA S.A.S.	10	30	1	58,5543	99,5543
10	CONSORCIO NIÑO CAINA 2020	10	30	1	58,261	99,261
11	CONSORCIO JESUS 2020	10	30	1	58,1442	99,1442
12	SAFRID INGENIERIA S.A.S	10	30	1	58,1314	99,1314
13	ZION CONSTRUCCIONES SAS	10	30	1	58,0783	99,0783
14	CONSORCIO SANTA ANA FINANCIERA	10	30	0	58,9595	98,9595
15	CONSORCIO CJ	10	30	1	57,9421	98,9421

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCION No. 0480 del 15 DE MAYO DE 2020 POR LA CUAL SE
ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA SF.LP-001-2020

Página No. 7

16	MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S. - MTA DE COLOMBIA S.A.S.	10	30	0	58,8531	98,8531
17	HIMHER Y COMPAÑIA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA	10	30	1	57,6947	98,6947
18	BASA DISEÑO S.A.S	10	30	0	58,5449	98,5449
19	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	10	30	0	58,1194	98,1194
20	C SUFI	10	0	0	56,9587	66,9587
21	CONSORCIO SUPERFINANCIERA 2020	0	0	0	57,8222	57,8222

DECIMO TERCERO. – Que una vez aplicada la fórmula establecida en el Pliego de condiciones, es decir la media aritmética, la propuesta que obtiene la mejor puntuación, luego de la sumatoria de todos los factores de ponderación y que ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad es la presentada por la Arquitecta **MARIA JOSE HERRERA GUZMAN**, con un puntaje final de 99,8932

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública SF.LP-001-2020, cuyo objeto es “ la Adecuación áreas de trabajo de la Superintendencia Financiera de Colombia, a la Arquitecta **MARIA JOSE HERRERA GUZMAN** identificada con CC. No. 52.452.955 de Bogotá y **con tarjeta profesional No. A25282003-52452955 expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura**, por un valor total de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.956.080.466.88)** por ser la propuesta hábil , cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, ocupar el primer lugar en el orden de elegibilidad y ser conveniente para los intereses de la entidad.

El valor incluye todos los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, tales como: salarios y prestaciones sociales del personal, transporte, fotocopias, entre otros gastos, el impuesto al valor agregado (IVA) y la contribución especial del 5% para contratos de obra de qué trata la Ley 418 de 1997 modificada por las Leyes 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1430 de 2010, estampilla pro Universidad Nacional y otras universidades por 0.5%, así como los demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas, de carácter nacional y/o distrital legales vigentes a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del negocio jurídico a celebrar.

SEGUNDO: La presente Resolución se entiende notificada a la Arquitecta **MARIA JOSE HERRERA**, en la audiencia pública virtual de adjudicación celebrada el d 15 de mayo de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 del dieciséis (16) de julio del 2007, el 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y con lo establecido en el numeral 2.13 del pliego de condiciones.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**RESOLUCION No. 0480 del 15 DE MAYO DE 2020 POR LA CUAL SE
ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA SF.LP-001-2020**

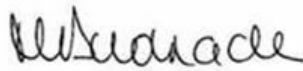
Página No. 8

TERCERO: Contra la presente Resolución de adjudicación no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

CUARTO : De la presente resolución deberá remitirse copia a la Subdirección Administrativa y al Grupo de Contratos de la Superintendencia Financiera de Colombia para lo de su competencia, y se publicará en la Plataforma del SECOP II según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de mayo de 2020

COMUNIQUESE, PUBLICASE Y CUMPLASE



MÓNICA ANDRADE VALENCIA
Secretaria General

Proyectó: Adriana Chaves Ramos
Revisó: Clara Inés Fernández Jaramillo
Sergio Chaparro Madiedo